

COMUNICADO ALOG ALERTA LEGAL

Estimado (a) Socio (a)

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, informamos las siguientes alertas normativas relativas a legislaciones que entrarán en vigencia en 2024. A continuación, presentamos las normativas descritas:

1. **MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS QUE OPERAN EN EL COMERCIO EXTERIOR:** Informamos que el Congreso Nacional ha aprobado un proyecto de ley que establece la obligatoriedad de iniciación de actividades para personas que operan en el comercio exterior. La normativa modifica el Código Tributario para establecer una presunción de iniciación de actividades para personas que operan en el comercio exterior realizando importaciones a Chile cuyo valor de transacción iguale o supere el umbral de US\$ 3.000 dólares. (Descargue el documento adjunto).
2. **LEY 21.645 QUE CONCILIA LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.** Informamos que el pasado viernes 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial, la nueva ley que establece el derecho al trabajo a distancia o teletrabajo, de modo que las o los trabajadores puedan efectuar todo o parte de su jornada diaria o semanal en esas modalidades en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permita. Por su parte, quienes podrán acceder serán las o los trabajadores que tengan el cuidado personal de un niño o niña menor de 14 años, o que tenga a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, no importando la edad de quien se cuida, mientras se trate de labores de cuidados no remuneradas. Finalmente, destacamos que la mencionada ley entrará en vigencia 30 días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial. Descargue el documento adjunto).
3. **REGULACIÓN DE LA EXPOSICIÓN LABORAL A ALTAS TEMPERATURAS SEGÚN LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.** El pasado 6 de diciembre, la Superintendencia de Seguridad Social emitió el Ordinario O-02-S-01632-2023, en el que imparte instrucciones sobre exposición a altas temperaturas en el contexto laboral. Por su parte, la Dirección del Trabajo, con fecha 11 de diciembre emitió el Ordinario N° 1494, el que, derivado de la resolución de la Superintendencia de Seguridad Social, se refiere a las obligaciones y medidas que debe adoptar el empleador ante la exposición de los trabajadores a altas temperaturas y temperaturas extremas. (Descargue los documentos adjuntos).

4. REVISE AQUÍ LOS ARCHIVOS

Saludos Cordiales - Kind Regards - Mit freundlichen Gruessen - Sincères Amitiés

María Victoria Moya Gallardo | Encargada de Comunicaciones y Relaciones Corporativas |

Fono (56) 22544 8591 | Mobil (56) 935326157 | Puerto Madero 9710, oficina 22, Pudahuel,
Santiago – Chile.